

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
EDUCATIVAS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**
**SERVICIO DE EVALUACIÓN, CALIDAD Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009 por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la organización de la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas en 4º de Educación Primaria y en 2º de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2008-2009.

La Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la organización de la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas en 4º de Educación Primaria y en 2º de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2008-2009 (BOPA de 9 de enero de 2009), estableció el número de competencias básicas que serían objeto de la evaluación de diagnóstico en el curso 2008-2009, así como el calendario de realización de las correspondientes pruebas y de los procesos asociados.

Sin embargo, en el marco de otro conjunto de actuaciones, se ha considerado conveniente facilitar el trabajo de los centros educativos ante los procesos de evaluación institucional que se están desarrollando y determinadas tareas relativas a la organización del próximo curso, para lo que es preciso modificar algunos aspectos de la citada Resolución de 23 de diciembre de 2008.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Modificar el apartado 3 del artículo 2 de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, que queda redactado como sigue:

“3. Mediante la evaluación de diagnóstico del curso 2008-2009 se evaluará el logro de las siguientes competencias básicas:

- a) Competencia en comunicación lingüística
- b) Competencia matemática
- c) Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico
- d) Competencia social y ciudadana
- e) Competencia para aprender a aprender”

Segundo.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3. Ámbitos de la evaluación de diagnóstico en Educación primaria del curso 2008-2009

La evaluación de diagnóstico que se realizará al alumnado de 4º curso de Educación primaria en el curso 2008-2009 versará sobre las siguientes competencias básicas y se estructurará como se indica en el anexo I de la presente Resolución:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

- a) Competencia en comunicación lingüística en inglés. (comprensión oral, comprensión lectora, expresión escrita y expresión oral)
- b) Competencia social y ciudadana.
- c) Competencia para aprender a aprender.”

Tercero.- Modificar el artículo 4 de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, que queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Ámbitos de la evaluación de diagnóstico en Educación secundaria obligatoria del curso 2008-2009

La evaluación de diagnóstico que se realizará al alumnado de 2º curso de Educación secundaria obligatoria en el curso 2008-2009 versará sobre las siguientes competencias básicas y se estructurará como se indica en el anexo II de la presente Resolución:

- a) Competencia en comunicación lingüística en castellano y en inglés o francés (comprensión oral, comprensión lectora, expresión escrita y expresión oral)
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico.”

Cuarto.- Modificar el artículo 11 de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, que queda redactado como sigue:

“Artículo 11. Proceso de grabación de datos

1. Una vez finalizada la corrección de los ejercicios se hará entrega de los mismos a la persona que coordine el proceso, que se responsabilizará de la distribución a quienes se encarguen de la codificación de los datos y su grabación en el módulo de pruebas de la aplicación informática SAUCE. La Consejería de Educación y Ciencia proporcionará a todos los centros el apoyo y los programas informáticos necesarios para la grabación de los datos de las pruebas y de los cuestionarios de contexto.

A tales efectos, los centros de educación primaria que no cuentan con personal administrativo y consideren necesario un apoyo específico para el tratamiento de datos sobre resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico podrán solicitar apoyo administrativo a la Consejería de Educación y Ciencia para realizarlo.

2. El alumnado incorporado en este curso al sistema educativo español y el alumnado con necesidades educativas especiales tendrán tratamientos específicos.”

Quinto.- Sustituir los anexos I y II, relativos al calendario de la evaluación de diagnóstico en cada una de las etapas, por los anexos I y II de la presente resolución.

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 23 de marzo de 2009
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

José Luis Iglesias Riopedre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

FECHA	ACTUACIÓN	
1ª quincena de marzo	Envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica de la relación de las medidas de adaptación que el centro considere necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales	
Antes del 27 de marzo	Los cincuenta centros de la muestra de control han de remitir al Servicio de Inspección Educativa el horario y lugar de celebración de cada ejercicio.	
Del 21 al 24 de abril	Matriculación en SAUCE de todo el alumnado de 4º curso de Educación primaria para su participación en la evaluación de diagnóstico.	
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO 4º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
29 de abril	“Comunicación lingüística: lengua extranjera inglés” (comprensión oral, expresión escrita y comprensión lectora)	90'
	PAUSA-RECREO	
	Cuestionario de contexto	40'
	Competencias “Social y ciudadana” y “Aprender a aprender”	90'
Entre el 30 de abril y el 5 de mayo	“Comunicación lingüística: lengua extranjera inglés” (expresión oral)	En torno a 10' por estudiante
Hasta el 22 de Mayo	Corrección de las pruebas	
Hasta el 5 de Junio	Codificación de datos	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE 2º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

FECHA	ACTUACIÓN
1ª quincena de marzo	Envío al Servicio de Evaluación, Calidad y Ordenación Académica de la relación de las medidas de adaptación que los centros consideren necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales
Antes del 27 de marzo	Los cincuenta centros de la muestra de control han de remitir al Servicio de Inspección Educativa el horario y lugar de celebración de cada ejercicio.
Del 14 al 17 de abril	Matriculación en SAUCE de todo el alumnado de 2º curso de Educación secundaria obligatoria para su participación en la Evaluación de diagnóstico
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO 2º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
21 de abril	“Comunicación lingüística: castellano” (comprensión oral, expresión escrita y comprensión lectora) 90'
	PAUSA-RECREO
	Cuestionario de contexto 40'
22 de abril	Competencias “Matemática” e “Interacción con el mundo físico” 90'
	PAUSA-RECREO
	“Comunicación lingüística: lengua extranjera” (comprensión oral, expresión escrita y comprensión lectora) 90'
Entre el 23 y 27 de abril	“Comunicación lingüística: castellano” (expresión oral) “Comunicación lingüística: lengua extranjera” (expresión oral) En torno a 10' por estudiante
Hasta el 15 de Mayo	Corrección de las pruebas
Hasta el 29 de Mayo	Codificación de datos

